



Libertad y Orden



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N° **004135** de 2021  
**29 OCT 2021**

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2022, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 (21/12/2001), el Decreto 1075 (26/05/2015) y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia establece "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)*"

Que la Ley 115 (1994), como ley General de Educación, ordena la organización del sistema educativo general colombiano.

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), reglamenta la organización de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral de los directivos docentes y docentes de establecimientos educativos estatales de educación formal, y expresa que: "*(...) las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción (...)*" (Artículo 2.4.3.4.1.)

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), en los numerales 1° y 2° del artículo 2.4.3.4.1., establece que, se deben determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades laborales para docentes y directivos docentes, para expresa que: se deben dedicar cuarenta -40- semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; cinco -5- semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete -7- semanas de vacaciones; asimismo incluir, doce -12- semanas de receso estudiantil.

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), en el artículo 2.4.3.4.2., regula los aspectos para la modificación del calendario académico de la jornada escolar así: "*La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas*"

Que mediante decreto legislativo N° 660 (13/05/2020), se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y se adicionó un párrafo transitorio al artículo 86° de la Ley General de Educación N°115 de 1994, a saber: "*Parágrafo Transitorio. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional*"

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la directiva N° 5 del 17 de junio de 2021, en la cual se establecen las "*Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales*"

Que el Ministerio de Educación Nacional, en la circular N° 30 (27-10-2021), dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de entidades territoriales certificadas en educación, imparte las orientaciones generales para la elaboración y adopción del calendario académico vigencia 2022.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación Departamental.



Libertad y Orden

004135



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N° de 2021

29 OCT 2021

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2022, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Expedir el calendario académico para el año lectivo 2022, que regirá en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, que ofrecen educación formal en los niveles y ciclos de educación pre-escolar, básica y media.

ARTÍCULO 2°. La jornada escolar. Se debe cumplirse durante cuarenta -40- semanas lectivas o de trabajo escolar, distribuidas dentro de las siguientes fechas límite:

Primer -1°- Semestre de 2022		
N° de Semanas Lectivas		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
24 de enero de 2022	19 de junio de 2022	Veinte (20) Semanas
Total		Veinte (20) Semanas

Segundo -2°- Semestre de 2022		
N° de Semanas Lectivas		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
04 de julio de 2022	27 de noviembre de 2022	Veinte (20) Semanas
Total		Veinte (20) Semanas

ARTÍCULO 3°. Semanas de receso estudiantil. Los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales, de los 39 -Treinta y Nueve- municipios no certificados de Norte de Santander, tendrán receso de doce -12- semanas calendario durante el año escolar 2022, distribuidas así:

Primer Semestre 2022		
Semanas de Receso Estudiantil		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
27 de diciembre de 2021	23 de enero de 2022	Cuatro (4) semanas
11 de abril de 2022	17 de abril de 2022	Una (1) semana
20 de junio de 2022	03 de julio de 2022	Dos (2) Semanas
Total		Seis (7) Semanas

Segundo Semestre 2022		
Semanas de Receso Estudiantil		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
11 de octubre de 2022	17 de octubre de 2022	Una (1) semana
28 de noviembre de 2022	25 de diciembre de 2022	Cuatro (4) Semanas
Total		Cinco (5) Semanas

ARTÍCULO 4°. Semanas de desarrollo institucional. Para estos procesos se tendrán en cuenta las siguientes fechas:

Primer Semestre 2022		
Semanas de Desarrollo Institucional		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
10 de enero de 2022	23 de enero de 2022	Dos (2) semanas
11 de abril de 2022	17 de abril de 2022	Una (1) semana
Total		Tres (3) Semanas

Segundo Semestre 2022		
Semanas de Desarrollo Institucional		



Libertad y Orden



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N° 004135 de 2021

29 OCT 2021

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2022, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

Desde	Hasta	Duración en Semanas
11 de octubre de 2022	17 de octubre de 2022	Una (1) semana
28 de noviembre de 2022	04 de diciembre de 2022	Una (1) semana
<b>Total</b>		<b>Dos (2) Semanas</b>

**ARTÍCULO 5°. Vacaciones para directivos docentes y docentes del sector oficial.** Las vacaciones de los directivos docentes y docentes de carácter oficial, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados, se disfrutarán según las fechas siguientes:

Primer Semestre 2022		
Vacaciones para directivo docentes y docentes oficiales		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
27 de diciembre de 2021	09 de enero de 2022	Dos (2) Semanas
20 de junio de 2022	03 de julio de 2022	Dos (2) Semanas
<b>Totales</b>		<b>Cuatro (4) Semanas</b>

Segundo Semestre 2022		
Vacaciones para directivo docentes y docentes oficiales		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
05 de diciembre de 2022	25 de diciembre de 2022	Tres (3) Semanas
<b>Totales</b>		<b>Tres (3) Semanas</b>

**ARTÍCULO 6°. Día de la excelencia educativa -Día E- 2022.** De conformidad con el Decreto N° 1075 (26/05/2015), Título 8°. Capítulo 3°, los establecimientos educativos -preescolar básica y media-, de carácter oficial incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar del año lectivo 2022, *el día de la excelencia educativa "Día E"*, según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional -MEN- (Artículo 2.3.8.3.5.)

**ARTÍCULO 7°. VIGENCIA.** La presente resolución rige para el año lectivo 2022.

29 OCT 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los,

**HILSE YAMILE ALDANA PEREZ (E)**  
Secretaría de Educación Departamento

Proyectó: Campo Elías Alvarado  
Supervisor de Educación/SED

Revisó: Pastor Piñeres Velandía  
Responsable Área de Calidad/SED

Vo Bo. Ruth del Carmen Bayona Téllez  
Líder Área Administrativa/SED